

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Expediente 110014003016 2021 00993 00.
Demandante: BANCO FINANADINA S.A.
Demandada: SONIA LUZ SANCHEZ BOHORQUEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NO TENER en cuenta la actuación surtida por la parte demandante con el fin de notificar a la demandada, pues, si bien es cierto el mensaje de datos fue enviado al correo zulainos@hotmail.com, también es cierto que no es posible abrir los archivos adjuntos para verificar que documentos fueron los enviados. Aunado a que los documentos arrimados no aparecen cotejados o confrontados para con ello acreditar que fueron enviados junto con el mensaje².

2.- ORDENAR a la parte demandante realice la notificación del demandado en debida forma sin incurrir en los yerros evidenciados en el numeral anterior, advirtiéndole que debe enviar, además, de la providencia a notificar, la demanda, sus anexos incluido el documento base de la ejecución. Todo debidamente acreditado con prueba idónea y verificable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 7 exp dig.

² Dto pdf 6 Ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd375ce6bfe1c7bcb6bb92847db5b867222397d1b36fc0e7847a63e86c4a57ac**
Documento generado en 09/06/2022 08:13:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>